



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Agosto de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 66

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 290/2008-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	4
Tercera publicación de edicto exp. No. 120/2008-II, relativo al Juicio de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	4
Segunda publicación de edicto exp. No. 171-3/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	5

Precio del Ejemplar: \$12.60

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 413-3/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	6
Segunda publicación de edicto exp. No. 142-1/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 434-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. TCA/SRA-II/1278/2008, emitido por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0136/2009, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	12
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Francisco Villa, Barrio de San Miguel Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Gro.....	15
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Pizote, ubicado en Calle Lado Oriente del Polígono I y Polígono 2 de Ometepec, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 376-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 640/2008-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 162/2000-II, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 449/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 275/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Vigésimo de lo Civil en México, D.F.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 161 de México, D.F.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154/2006-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 20/2001-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 54/2006-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	25

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. ROCIO HERNANDEZ BENITEZ.

Hago de su conocimiento que mediante auto dictado el tres de noviembre del dos mil ocho, se radico el expediente numero 290/2008-II, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIGUEL ANGEL IBAREZ SANTIAGO, en contra de ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, y por proveído dictado el nueve de junio del año que transcurre, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su emplazamiento se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sol de Acapulco, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, asimismo se le hace saber a la demandada ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en calle Reforma, numero 14, colonia

Centro, C.P. 40911, de esta ciudad, las copias simples de la demanda y anexos, para que comparezca dentro del termino de sesenta días hábiles a partir de la ultima publicación de edictos a recibir dichas copias de la demanda, y una vez transcurrido dicho termino cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del termino concedido se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Tecpan de Galeana, Gro., a 22 de Junio del 2009.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ROCIO HERNANDEZ BENITEZ.

Hago de su conocimiento que mediante auto dictado el ocho de mayo del dos mil ocho, se radico el expediente numero 120/

2008-II, relativo al juicio de GUARDA Y CUSTODIA de los menores MARIA GUADALUPE Y JESUS ANGEL de apellidos IBAREZ HERNANDEZ, promovido por MIGUEL ANGEL IBAREZ SANTIAGO, en contra de ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, y por proveído dictado el nueve de junio del año que transcurre, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su emplazamiento se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sol de Acapulco, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, asimismo se le hace saber a la demandada ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en calle Reforma, numero 14, colonia Centro, C.P. 40911, de esta ciudad, las copias simples de la demanda y anexos, para que comparezca dentro del termino de sesenta días hábiles a partir de la ultima publicación de edictos a recibir dichas copias de la demanda, y una vez transcurrido dicho termino cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del termino concedido se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Tecpan de Galeana, Gro., a 22 de Junio del 2009.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente numero 171-3/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Banco Santander, S.A. antes Banco Mexicano, S.A., y ahora por Francisco López Ramírez, como cesionario, en contra de Jesús Valdovinos Vázquez y María Herlinda Zamudio Silva, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, ubicado en el departamento habitacional número C-3, Modulo "C", y cajón de estacionamiento número C-3 del Condominio Residencial Calipso, ubicado en Avenida Sendai numero 957, Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: que contiene tres recámaras, dos baños, sala comedor, cocina y cuarto de lavado, con una superficie conjunta de ciento treinta y cinco metros cuadrados cuarenta y un centésimos, que se identifica por las si-

guientes superficies, medidas y linderos: Departamento número C-TRES, con superficie de ciento once metros cuadrados cuarenta y un centésimos, lindando: Al norte en un tramo de doce metros cincuenta centímetros, colindando con vacío a la calle Sendai; al oriente, en un tramo de ocho metros treinta centímetros, colindando con vacío a estacionamientos C-UNO, C-DOS, C-TRES y C-CUATRO; al sur, en un tramo de doce metros treinta centímetros, colindando con vacío a área de acceso y escaleras uso común; y al poniente, en un tramo de ocho metros treinta centímetros, colindando con vacío a propiedad privada. Cajón de estacionamiento número C-TRES, con superficie de veinticuatro metros cuadrados, lindando: al norte, en un tramo de diez metros, colindando con estacionamiento C-2 (dos); al oriente, en un tramo de dos metros cuarenta centímetros, colindando con acceso vehicular de uso común; al sur, en un tramo de diez metros, colindando con estacionamiento C-4 (cuatro); y al poniente, en un tramo de dos metros cuarenta centímetros, colindando con departamento C-1 (uno), corresponde a este inmueble un indiviso del (0.2531%) cero punto dos mil quinientos treinta y un por ciento en la propiedad de las áreas comunes. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, debiéndose publicar en los lu-

gares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "El Sur", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las doce horas del día veintisiete de agosto del dos mil nueve. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero Julio 01 de 2009.

SE CONVOCAN POSTORES

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 413-3/2002, relativo al juicio Hipotecario promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. I.B.M., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LAURA ANGELICA LLAMAS RAMIREZ, el ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto del once de Junio del presente año, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento numero 104 de la calle Guadalajara 28 Condominio Costa Plus, colonia lomas de costa azul, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en 6.70 mts, con pasillo de comunicación vestíbulo-alberca; el este.- en 2.17 mts con vacío, al sur.- en 2.17 mts, con vacío, al este en 1.75 mts con vacío, al sur 1.75 mts con vacío, al este 1.90 mts con vacío, al sur 1.90 mts con vacío, al suroeste 4.80 mts, con recamara master departamento a guión doscientos dos., al noroeste en 0.21 mts, con ducto, al suroeste 1.50 mts con ducto, al sureste 0.21 mts con ducto, al suroeste 3.15 mts con recamara uno departamento a guión doscientos dos, al noroeste 4.20 mts con vacío, al noreste, en 2.15 mts con patio de servicio propio, al noroeste 1.80 mts con patio de servicio propio, al suroeste en 2.15 mts con patio de servicio propio, al noroeste 0.75 mts con vacío, al noroeste 2.20 mts con escalera, al noreste 2.75 mts, con vestíbulo, al noroeste 1.15 mts con vestíbulo arriba con su misma superficie con áreas privativas, departamento doscientos cuatro, abajo con terreno;

deslinde área privativa correspondiente al estacionamiento numero cuatro del departamento numero ciento cuatro con una superficie de 12.50 mts, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- al noreste en 2.50 mts con calle Guadalajara; al sureste en 5.00 mts, con estacionamiento cinco; al suroeste en 2.50 mts con estacionamiento numero siete; al noroeste en 2.00 mts con estacionamiento numero tres, el cual se ordena preparar en términos del articulo 466, 467 de la Ley Adjetiva Civil, y se ordena la publicación de Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario 17, que se edita en esta Ciudad y Puerto, así como en los estrados del Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero., a 19 de Junio de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ
Rúbrica.

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIALES, S.A., DE C.V.
CIUDAD.

En el expediente número 142-1/07 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A., antes Banco Mexicano, S.A., en contra de Fraccionamientos Residenciales, S.A., de C.V., el Juez Quinto Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice.

Acapulco, Guerrero, ocho de julio del dos mil nueve.

Visto el escrito de Manuel de la Peña Galindo, apoderado de la persona moral actora Banco Scotiabank Inverlat, S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A., exhibido el tres de los corrientes, atento a su contenido y toda vez que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio de la persona moral demandada Fraccionamiento Residenciales, S.A., de C.V., resultando impreciso el domicilio tal y como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que obran agregados en autos. Luego entonces tal y como lo solicita el promovente y dado que se ignora el domicilio de la demandada, con el objeto

de no dejar en estado de indefensión a la misma con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la reo civil de merito por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario Noveidades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, que se computaran a partir de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos y de conformidad con el artículo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del

Código Adjetivo Civil. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, asistido por la Licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Acapulco, Gro., Julio 15 del 2009.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 434-2/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Banco Scotiabank Inverlat S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A. en contra de Fraccionamientos Residenciales S.A. de C.V., el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó emplazarlo legalmente a juicio mediante edictos que se

publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, concediéndole un término de sesenta días, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos, con los apercibimientos decretados en el siguiente auto complementario:

Acapulco, Guerrero; Junio veintisiete del año dos mil siete.

Por presentada ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ PÉREZ, quien promueve en su carácter de Apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. (ANTES BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.), personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 13,217, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de este Distrito Judicial de tabares, así también como apoderados de INMOBILIARIA CUMBRES, S.A., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 132,758, pasadas ante le fe del Notario Público número 68 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL del DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y FRACCIONAMIENTOS RESIENCIA-

LES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, las prestaciones que reclaman en su ocurso de demanda.- Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246; 580, 581 fracción II, 584 fracción I, 585, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 594; y relativos del Ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prévéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presun-

tamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por los estrados de este juzgado en términos de los artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de esta Jurisdicción el ubicado en las Calles de Remata número 10 de la Colonia San Nicolás Totolapan de la Delegación Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 168 del Multicitado Ordenamiento Legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en materia Civil competente en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo, concediéndosele tres días más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para esos mismos efectos a las personas que menciona.- Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 2º, 8º fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568; 1, 2, 6, 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación

de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la primera publicada en el periódico Oficial número 83 del 14 de octubre del 2005; el segundo aprobado por unanimidad en sesión del pleno del Tribunal Superior de Justicia el día 08 de junio del 2006, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, se omitirán sus datos personales cuando manifieste su oposición expresa, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Tabares por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

Dependencia: SEGUNDA SALA REGIONAL ACAPULCO, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO. EXPEDIENTE NÚMERO: TCA/SRA-II/1278/2008.

En el expediente TCA/SRA-II/1278/2008, relativo al juicio seguido ante la Segunda Sala Regional Acapulco, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, promovido por BAZAIN VARGAS EVANGELINA, quien señala como acto impugnado la calificación registral del escrito de fecha primero de abril del 2008, signado por C. FRANCISCO JOSE ANTON PEREZ, que se atribuye a los CC. DELEGADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESORÍA PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRADORES DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN TODOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ACAPULCO, por la que se efectuó la cancelación administrativa de la anotación de embargos con número 721 de la inscripción de

los embargos deducidos del expediente que contiene el juicio ejecutivo mercantil 13/2006, Secretaría A, seguido ante el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, promovido por BAZAIN VARGAS EVANGELINA en contra de MIGUEL ANGEL ANTON PROL, en los folios electrónicos 154101 y 154102 correspondiente a los departamentos siete y ocho del condominio Mediterráneo ubicado en el Fraccionamiento Costa Azul, c.p. 39850 en Acapulco, Guerrero, de fecha nueve de febrero del dos mil ocho, la ciudadana Licenciada MARIA DE LOURDES SOBERANIS NOGUEDA, Magistrada de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad y puerto de Acapulco del Estado de Guerrero, en auto del seis de abril del año en curso, ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a juicio al C. MIGUEL ANGEL ANTON PROL, quien fue señalado como posible tercero perjudicado por la parte actora, mismo que deberá comparecer a juicio en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción III del código antes invocado, existiendo a su disposición en el inmueble que ocupa la referida Sala Regional, ubicado en Av. Gran Vía Tropical sin número 4º, piso en la ciudad y puerto de Acapulco Gro., copia de todo lo actuado, consistiendo este en el primero de los tres edictos que serán

publicados por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico NOVEDADES DE ACAPULCO, por ser uno de los de mayor circulación, en cumplimiento a lo acordado en el auto de fecha seis de abril del presente año.

Acapulco, Guerrero, Siete de Abril del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL ACAPULCO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ALFREDO MORALES MIRANDA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. FRANCISCO MONTOR GUEVARA, MARGARITA SANTIAGO CISNEROS, ALFONSO MAÑEZ ALBARRAN, JORGE RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCA LARIOS DE ALMAZ, JOSE CERVANTES RUIZ, RAFAELA CORTEZ DE NAVARRETE, MARIA VALDEZ ADAME, LETICIA MARTINEZ MENDOZA, MAXIMO GARCIA SOLANO, CELINA FIGUEROA MONTALBAN, MA. DE JESUS SANCHEZ VILLAGOMEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS SOTO ARROYO, MARTHA PALACIOS RAMIREZ, MARIA ROMERO VALL, ANGELICA MARIA LUISA DOMINGUEZ PATIÑO, ROSALINDA SOLIS SANVI-

CENTE, JULIA RODRIGUEZ ABARCA, ALICIA MENDEZ TORRES, SALVADOR GALEANA OLIVARES, ASCENSIÓN MENDOZA GUILLEN, JOAQUIN MARQUEZ MENDOZA, JESUS PRECIADO MICHEL, BERTHA GUTIERREZ MAYA, MAURICIO MARTINEZ FIERRO, CARLOS ENRIQUE ESPINO MERCADO, MICAELA SANDOVAL MARTINEZ, AGUSTIN ALFREDO ADAN RAMIREZ, ERASMO CHAVEZ TERAN, CARMEN VISOSO BELDAÑO, LIZBETH REYES MORENO, YAZMIN REYES MORENO, MA. GUADALUPE SALGADO ROMA, BARTOLA OROZCO RODRIGUEZ E INÉS SÁNCHEZ RAMÍREZ.
PRESENTES.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0136/2009, los INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EL COACOYUL, Municipio de JOSÉ AZUETA, Guerrero, interpusieron una demanda en contra de Usted y otros, en la que le reclama lo siguiente: "...A) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DELEGADO REGIONAL, RECLAMAMOS LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DEL DIA 18 Y QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 21 AMBAS FECHAS DEL MES

DE FEBRERO DE 1992; B) QUE PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN QUE ANTECEDE RESULTARE INFUNDADA O IMPROCEDENTE Y QUE LOS CODEMANDADOS EN LO MORAL FUEREN INSISTENTES EN QUE PREVALEZCA EN SU EXISTENCIA EL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DEL DIA 18 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 21 AMBAS FECHAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1992, POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO RECLAMAMOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA QUE EL PAGO INDEMNIZATORIO ORDENADO POR DICHA EXPROPIACIÓN SE HAGA CONFORME A PRECIOS ACTUALES REALES Y COMERCIALES; C) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, RECLAMAMOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIOS BIEN CONOCIDOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.; COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN QUE TIENE UBICADO SU DOMICILIO EN EL NUMERO 16, DE LAS CALLES DE VICENTE YAÑEZ PINZON, DEL FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GRO., DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CALLE VALERIO TRUJANO, DEL CENTRO DE LA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO, GRO., DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN REGIONAL CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, LA CANCELACIÓN DEL

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO 10685, 10967, 11915, 11916, NÚMERO 5339, QUE CORRESPONDE 12195, 12196, 11468, 12677, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRO- 12676, 12657, 12658, 12659, PIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GO- 12660, 10905, 12948 Y 12948; BIERNO DEL ESTADO Y QUE SE GE- F) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINI- NITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y POR LA FALTA DE PAGO INDEMNIZATORIO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO QUE FUERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE FEBRERO DE 1992, LO QUE REITERA SOLO PARA EL EFECTO DE QUE INSISTA EN SU APLICACIÓN Y NO SE CUBRA A PRECIOS ACTUALES, REALES Y COMERCIALES, RECLAMAMOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CODEMANDADOS FÍSICOS, LA RESTITUCIÓN, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES DE TERRENO CON SUS ACCESORIOS Y BENEFICIOS QUE EN EL SE ENCUENTREN CONSTRUIDOS Y QUE ADQUIRIERON EN COMPRAVENTA CON LA COMISIÓN REGULARIZADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORRETT); ...". Y en audiencia de fecha dos de julio del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...lo precedente es diferir la audiencia de derecho, para las 10:00 (DIEZ HORAS) DEL PRÓXIMO JUEVES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, quedando debidamente notificados los comparecientes, apercibiéndose a los codemandados para que comparezcan debidamente asesorados al próximo segmento de audiencia, ya que de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo

establecido por el artículo 59 fracción I del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, si en la continuación de la audiencia nuevamente acuden sin asesor no se dará una nueva suspensión y diferimiento...".

"... Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entérenseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corresponde precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a sus domicilios, por lo que se solicita se les emplace a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento

Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 08 de Julio de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN NAVA ROGEL, solicita la inscripción por vez primera, respecto, del Predio Urbano, ubicado en la calle Francisco Villa, Barrio de San Miguel Acapetlahuaya, Municipio del General Canuto A. Neri, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.00 mts., y colinda con calle Francisco Villa.

Al Sur: Mide 17.00 mts., y colinda con un Arroyo.

Al Oriente: Mide 18.00 mts., y colinda con Martín Nava Labra.

Al Poniente: Mide 21.00 mts., y colinda con Lucila Li-

nares Montaño.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Julio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. FIDEL CARMONA SANDOVAL, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LADO ORIENTE DENOMINADO EL PIZOTE, DEL POLIGONO I Y POLIGONO 2, DE LA CD. DE OMETEPEC, GRO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POLIGONO 1.

AL NORTE: EN 903.26 MTS Y COLINDA CON DELFINO AGUIRRE RIVERO.

AL SUR: EN 498.48 MTS Y COLINDA CON CAMINO RURAL.

AL ESTE: EN 152.00 MTS, - Y COLINDA CON JESUS ESTRADA GARCIA.

AL OESTE: EN 374.64 MTS, Y COLINDA CON ELOY ORTIZ.

POLIGONO 2.

AL NORTE: 358.30 MTS, Y COLINDA CON CAMINO RURAL.

AL SUR: 485.80 MTS, Y COLINDA CON BENITO MONTALVAN.

AL ESTE: 301.40 MTS, Y COLINDA CON JESUS ESTRADA GARCIA.

AL OESTE: 317.10 MTS, Y COLINDA CON GERMAN ORTIZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 04 DE AGOSTO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 376-3/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO ejecutado

por JAIME JULIAN RELLSTAB CUEVAS, cesionario de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de RAFAEL PEDRO VELÁSQUEZ OSORIO y PERLA EUGENIA POZOS CUEVAS, el C. Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, que se ubica en la casa habitación numero doce y su respectivo cajón de estacionamiento, del Condominio Horizontal Genovesa, ubicada en el numero uno, de la calle Diego Hurtado de Mendoza, en el Conjunto Habitacional Palmar del Carabalí en esta ciudad, el cual tiene la superficie de sesenta y siete metros cuadrados doscientos veinte milímetros, y las siguientes medidas y colindancias: Primer Nivel, AL NORTE: en nueve metros cuarenta centímetros, con casa numero trece; AL ORIENTE: en cuatro metros setenta centímetros, con área común; AL SUR: en seis metros treinta centímetros, con casa numero once y tres metros diez centímetros, con área común uso privado; y AL PONIENTE: en tres metros quince centímetros, con propiedad privada y un metro cincuenta y cinco centímetros, con área común uso privado; Segundo Nivel, AL NORTE: en seis metros treinta centímetros, con casa numero trece; AL ORIENTE: en cuatro metros

setenta centímetros, con área común; AL SUR: en seis metros treinta centímetros con casa numero once; y AL PONIENTE: en cuatro metros setenta centímetros, con área común; ARRIBA: en área de treinta metros trescientos cuarenta milésimos cuadrados, con losa de azotea; ABAJO: en área de treinta y seis metros ochocientos ochenta milésimos cuadrados, con losa de cimentación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial actualizado en actuaciones, y será postura legal la que cubra la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario diecisiete que se edita en esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los lugares públicos de costumbres. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Tres de Agosto del 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-

DOS.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARTHA OFELIA LOERA FITCH.

Con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, se tuvo por presentado en este Juzgado al Licenciado Luís Arnulfo Alcaraz Solórzano, Apoderado legal de ANDRÉS CAMERO MORALES, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, de MARTHA OFELIA LOERA FITCH e INFONAVIT Delegación Acapulco, las prestaciones que indicó en su escrito de demanda y con fecha trece de abril de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 233, 234, 239, 240 y demás relativos del Código Procesal Civil, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, en tal razón se formó expediente y se registró en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado bajo el numero de orden 640/2008-1, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada MARTHA OFELIA LOERA FITCH, se ordenó emplazar a ésta por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el diario diecisiete que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que dispone de un termino de SESENTA DÍAS a partir de su úl-

tima publicación para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Haciéndosele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, estado de Guerrero, ante el Licenciado Roberto Adrián Hernández Gaytán, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Abril del 2009.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.
Rúbrica

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-

SENCIO DIAZ LORENZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 162/2000-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LEONARDO SOLIS ABARCA, EN CONTRA DE JESUS ORTEGA CUEVAS Y RAQUEL CUEVAS URIOSTEGUI, INMUEBLE UBICADO SOBRE EL LADO ORIENTE DE LA AVENIDA BENITO JUAREZ, ENTRE CALLE GALEANA, AL NORTE Y CALLE GALO SOBERON Y PARRA AL SUR, DE ESTA CIUDAD; CUYAS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 12.50 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTELA GÓMEZ; AL SUR MIDE 12.50 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE VEGA; AL ORIENTE MIDE 13.56 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS DECLARANTES ANTONIO S. ORTEGA VEGA Y PASCUALA MOCTEZUMA DE ORTEGA; AL PONIENTE MIDE 13.56 MTS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 169.50 MTS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL EMITIDO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); CONVOCANDOSE POSTORES POR MEDIO DE PUBLICACIONES DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIODICO LOCAL QUE ES EL DE

MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE COMO SON RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERIA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ALUDIDA.

CHILPANCINGO, GRO. A _____
DE _____ DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

A través del presente edicto, se le hace saber al Arquitecto HÉCTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, que el Titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha radicado el expediente 449/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los CC. MA. MAGDALENA LEYVA INGLES, HUMBERTO LEYVA INGLES y JOSE ALBERTO SOLIS LEYVA, en contra del Arquitecto HECTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, en la

cual le reclaman: a).- El cumplimiento forzoso del Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio con Reserva de Derecho de Reversión, celebrado el diecisiete de julio de dos mil tres, y contenido en la escritura publica numero Veintiocho Mil ciento setenta y siete, asentada en el volumen Trigésimo Quinto, del Protocolo a cargo de la Notaria Publica Numero Uno del Distrito Judicial de los Bravo, por haber incurrido en falta de pago, b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.N., por concepto de suerte principal; c).- El pago de la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS M.N., por concepto de intereses moratorios ya vencidos, al tipo legal, desde que se constituyó en mora, más los que sigan ocasionándose hasta la total solución de este asunto, y que se cuantificarán oportunamente, y; d).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio, ya que lo hemos iniciado por el incumplimiento de pago en que incurrió; por lo que se le hace saber al citado demandado, que cuenta con un termino de sesenta días a partir de la ultima publicación del presente edicto, para que comparezca ante la Segunda Secretaria de este Juzgado a recibir las copias de traslado de la demanda, para que dentro del término de nueve días hábiles, a partir de que reciba las mismas, comparezca

ante este Juzgado, a hacer pago llano de la cantidad y demás prestaciones reclamadas, o produzca contestación a la demandada, oponiendo excepciones y defensas si tuviere para ello, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificará en términos del artículo 257 Fracción V, del Código Procesal Civil en Vigor.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LITHO SELECCIONES DE COLOR SA DE CV Y OTROS.- EXP NO. 275/02 SRIA "A" EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN

PEREZ CORTES, DICTO AUTOS DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO, VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ONCE DE AGOSTO, CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- EN LOS QUE:

...SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del departamento 1205, Pent. House, ubicado en el duodécimo piso, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado Torres Azteca Princess en el Fraccionamiento Granjas del Marqués., en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4'313,000.00 (CUATRO MILLO- NES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 431,300.00 (CUATRO- CIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES- CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NA- CIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores RUBRICAS.

México, D.F. a 6 de Julio del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC MARIA ISABEL MARTINEZ GALI- CIA.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN:

EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" ESTRADO DEL JUZGADO TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

3-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ROBERTO TEU- TLI OTERO, NOTARIO PUBLICO NU- MERO CIENTO SESENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PRO- CEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 49,899 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA DIEZ DE MAR- ZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTOR- GADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LA SEÑORA BLANCA NELLY ALEMAN PIMENTEL, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JAVIER PI- NEDA Y SERINO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE JAVIER PINEDA SERINO), Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL IN- VENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 27 DE JULIO DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ROBERTO TEUTLI OTERO.
TITULAR DE LA NOTARIA 161 DEL
DISTRITO FEDERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En la causa penal numero 154/2006-II, instruida en contra de José Alfonso Ignacio Cortes, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de María Mora Mayo y Mario Alberto Ignacio Mora, se dicto el siguiente proveído.

A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero, a quince (15) de julio de dos mil nueve (2009).

Visto el estado jurídico que guarda la causa penal que nos ocupa (154/2006-II), que se instruye en contra de José Alfonso Ignacio Cortez, por el delito de Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en agravio de María Mora Mayo y Mario Alberto Ignacio Mora, de la que se desprende que siguen pendientes de desahogarse los careos procesales, entre la testigo Evelina Molina Isidor los testigos de inocencia Ignacio Cortez Alfonso y María Juvenal Ignacio Cortez.

Por lo tanto, con la finalidad de conocer la verdad, con sustento en lo previsto por el

numeral 27 en relación con el 119 párrafo II del Código Procesal Vigente en el Estado, se señalan para el desahogo de los mismos las once horas del día veinticinco (25) de agosto del año en curso, en preparación a ello, tomando en cuenta que existe constancia en auto, en el sentido de que la testigo Evelina Molina Isidor, ya no vive en el domicilio que proporciona en autos, la policía ministerial tampoco la localizo, ni en la base de datos de la junta local ejecutiva del Estado, a fin de agotar los medios de notificación, con soporte en el articulo 40 del Código Adjetivo de la Materia, notifíquese por medio de edicto publicado en el periódico oficial del Estado, por tanto envíese oficio con su disco respectivo al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Administración de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del misma.

Por cuanto hace a los testigos Ignacio Cortez Alfonso y María Juvenal Ignacio Cortez, en virtud de que estos deben ser notificados en al comunidad de las Vigas perteneciente al municipio de San Marcos, Guerrero, con fundamento en los arábigos 28, 29 y 30 de la legislación invocada, gírese requisitoria al Juez mixto de paz de la mencionada municipalidad, para que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva notificar a los citados testigos de la audiencia señalada, con

el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada, se harán acreedores a una medida disciplinaria consistente en ser presentados por medio de la fuerza publica, como lo dispone el numeral 49 fracción II de la ley invocada.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que actúa con la ciudadana licenciada María Del Carmen Navarrete Meza, segunda secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 20/2001-II, instruida en contra

de Ricardo Peláez Ibarra, por el delito de Daños por Transito de Vehiculo, en agravio de Gabriela Morales Anaya, se dicto el siguiente proveído.

A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero, a quince (15) de julio de dos mil nueve (2009).

Visto el estado procesal que guarda la causa penal en que se actúa (20/2001-II), instruida en contra de Ricardo Peláez Ibarra, por el delito de Daños por transito de vehiculo, en agravio de Gabriela Morales Ayala, del que se desprende que tanto el procesado de merito como su defensa no han promovido y demostrado parte de interés en el desahogo de las pruebas que tienen ofrecidas y admitidas pendientes de desahogarse, así como se puede observar que el proceso avanzado ha sido porque este Órgano Judicial lo ha impulsado de manera oficiosa; por tanto a fin de no violentar derechos fundamentales y procesales, se hace del conocimiento del procesado y su defensa que las pruebas que tiene pendientes a desahogar son:

1.- La testimonial a cargo de Herlinda Guatemala Palma y Leonel Vargas Vital.

2.- El interrogatorio a la agraviada Gabriela Morales Ayala.

Por tanto, manifiesten si insisten en el desahogo de las pruebas, o bien se desisten a

ellas.

Así mismo de autos se desprende, que están pendientes de desahogarse los careos procesales, entre el agraviado mencionado, los testigos Ernesto Salado Lorenzo, Iván Nolasco Vázquez y Gabriela Morales Ayala, con los testigos Simona Noguera González, Nicolás Cortez Santos José Abarca Hernández y Crescencio de la Paz López. por lo tanto con la finalidad de conocer la verdad, con sustento en lo previsto por el numeral 27 en relación con el 119 párrafo II del Código Procesal Vigente en el Estado, se señalan para el desahogo de los mismos las diez horas del día veintiséis (26) de agosto del año en curso, en preparación a ello, tomando en cuenta que existe constancia en auto, en el sentido de que los testigos Iván Nolasco Vázquez, Simona Noguera González, Nicolás Cortez Santos, José Abarca Hernández y Crescencio de la Paz López. ya no viven en el domicilio que proporcionan en autos, la policía ministerial tampoco los localizo, ni en la base de datos de la junta local ejecutiva del Estado, a fin de agotar los medios de notificación, con soporte en el artículo 40 del Código Adjetivo de la Materia, notifíquese por medio de edicto publicado en el periódico oficial del Estado, por tanto envíese oficio con su disco respectivo al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Administración de Justicia en el Es-

tado, para que ordene a quien corresponda la publicación del misma.

Por cuanto hace a los testigos Antonio Lenin Camacho Méndez y Ernesto Salado Laredo y la agraviada Gabriela Morales Ayala, notificarles en el domicilio proporcionado en autos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada, se harán acreedores a una medida disciplinaria consistente en ser presentados por medio de la fuerza pública, como lo dispone el numeral 49 fracción II del Código Procesal Penal.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que actúa con la ciudadana licenciada María Del Carmen Navarrete Meza, segunda secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE
MEZA.

Rúbrica

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 54/2006-II, instruida en contra de Amadeo Trinidad Agustiniano, por el delito de Robo, en agravio de Filiberta Ignacio Cortes, se dicto el siguiente proveído.

A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero, a quince (15) de julio de dos mil nueve (2009).

Visto el estado procesal que guarda la causa penal que nos ocupa (54/2006-II), que se instruye en contra de Amadeo Trinidad Agustiniano, por el delito de Robo calificado en agravio de Filiberta Ignacio Cortez, de la que se desprende que esta pendiente de desahogarse los careos procesales, entre el referido encausado con los testigos de cargo Maribel Bernal Ignacio y Alfredo Morales Flores, así también le resulta a estos últimos con los testigos ofrecidos por la defensa Rigoberto Ramírez Cortez y Enésima Barreto Mayo.

Par el desahogo de los mismo se señalan las diez horas del día veinticinco (25) de agosto del presente año, en preparación a ello, tomando en cuenta que existe constancia

en autos, en el sentido de que los testigos Maribel Bernal Ignacio y Alfredo Morales Flores, ya no viven en el domicilio que tienen proporcionado en la presente causa, y la policía ministerial tampoco los ha localizado, ni tampoco en la base de datos de la junta local ejecutiva del Estado, a fin de agotar los medios de notificación, con soporte en el artículo 40 del Código Adjetivo Penal, notifíquese por edicto publicado en el periódico oficial del Estado, por tanto, envíese oficio con su respectivo disco al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del mismo.

Por cuanto hace a los testigos Rigoberto Ramírez Cortez y Enésima Barreto Mayo, se ordena a la actuaría judicial, notifique en el domicilio proporcionado en autos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer si causa justa, serán presentados por medio de la fuerza publica, esto con soporte en lo dispuesto por el artículo 49 fracción II del Código de Procedimientos penales en Vigor. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que actúa con la ciudadana licenciada María Del

Carmen Navarrete Meza, segunda secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.

Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.

Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**